REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº PIURA-GSRLCC-G.

282 -2021/GOB. REG.

Sullana,

9 NOV 2021

VISTOS: el Informe N° 015-2021/GRP-GSRLCC-OEC de fecha 27 de Octubre del 2021, el órgano encargado de las contrataciones CPC. Luis del Pino Gonzales Gomez; el Informe N° 375-2021/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Noviembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

REGIONAL

GIONAL

WA SUB REGIONAL OF DE

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 194-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Agosto del 2021, se resuelve APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" para el Año Fiscal 2021, EN SU SEGUNDA VERSIÓN, para la contratación de los proceso de selección para la CONTRATACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- PERIODO 2021 -2022;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional № 252-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Octubre del 2021, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2021/GRP-GSRLCC-G-1, para la contratación del PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- DURANTE EL PERIODO 2021 -2022; con un valor estimado de S/. 138,528.07 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 07/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 12 meses, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 256-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 Octubre del 2021, se resuelve **DESIGNAR** al servidor **CPC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ**, como **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021/GRP-GSRLCC-G-1, para la contratación del PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- DURANTE EL PERIODO 2021 -2022;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 257-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Octubre del 2021, se resuelve AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021/GRP-GSRLCC-G, para la contratación del PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA-DURANTE EL PERIODO 2021 -2022; con un plazo de ejecución de doce meses, y convocado por el sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, a través el Informe N° 015-2021/GRP-GSRLCC-OEC de fecha 27 de Octubre del 2021, el órgano encargado de las contrataciones CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez informa a esta Entidad, que de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se disponga la emisión del acto resolutivo que declare desierto el proceso de selección A.S. N° 001-

REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL, N° PIURA-GSRLCC-G.

282 -2021/GOB. REG.

Sullana,

0 9 NOV 2021

2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en mérito a que los participantes registrados no han presentado ofertas, y en consecuencia se autorice la segunda convocatoria del proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 375-2021/GRP-401000-401100 de fecha 08 de Noviembre del 2021, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que en virtud a lo informado por el órgano encargado de las contrataciones y conforme el procedimiento establecido en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se proceda a emitir el acto administrativo DECLARANDO DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021/GRP-GSRLCC-G, para la contratación del PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- DURANTE EL PERIODO 2021 - 2022; con un plazo de ejecución de doce meses, y convocado por el sistema de contratación A Suma Alzada; y en consecuencia AUTORIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA del proceso de selección;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia Sub Regional el requerimiento para declarar desierto el Procedimiento de selección A.S. N° 001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar lo regulado en el Texto Único de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-20218-EF;

Que, el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, regula sobre la Declaración de desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...) 65.7. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida; artículo concordante con el artículo 29 del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Contrataciones;

Que, establecido en el marco normativo, respecto al caso en concreto resulta necesario indicar que el órgano encargado de las contrataciones, con fecha 27 de Octubre del 2021, informa y solicita declarar desierto el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, debido a que no se han presentado ofertas y que además de conformidad con las normas de contrataciones del Estado, se solicita que se emita el acto administrativo correspondiente y en consecuencia, se autorice la segunda convocatoria del mismo procedimiento; estando al requerimiento del OEC y opinión legal emitida, deviene en procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



NO REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº PIURA-GSRLCC-G.

282 -2021/GOB. REG.

Sullana,

0 9 NOV 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021/GRP-GSRLCC-G, para la contratación del PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA- DURANTE EL PERIODO 2021 -2022; con un plazo de ejecución de doce meses, y convocado por el sistema de contratación A Suma Alzada; y en consecuencia AUTORIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA del procedimiento de selección; de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones, CPC. Luis del Pino Gonzales Gómez, Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

hez Correa

an Ricardo Vila

GERENTE SUB REGIONAL

3



